



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 22 -DP-2014  
(Actuación 126/13 y 127/13)

**VISTO:**

La presente Actuación.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo de la Sra. Paulina Rodriguez (DNI 93.786.671) se refiere a las situaciones vividas como feriante en la Feria de Artesanos de calle Urquiza "Plaza de la Mujer".

Que concretamente se relata el accionar de delegados y tejedoras de la Feria quienes le habrían solicitado que deje de trabajar y volver a fiscalizar en Mayo de 2014, que ha sufrido agresiones verbales y amenazas a su persona y ha sido discriminada por su nacionalidad, endilgandosele asimismo la reventa de productos con apreciaciones infundadas.

Que de modo paralelo a la actuación que nos ocupa se hace presente el Sr. Emilio Bonardel (Act. Nro. 126/13) argumentando faltas de asistencia de la Sra. Paulina Rodriguez, agresiones de ella y familiares hacia otros miembros de la Feria, reventa de productos, falta de ética y compañerismo y falta de adecuación a la normativa vigente.

Que visto las presentaciones cruzadas de ambas partes se celebra encuentro de Mediación Comunitaria en sede de la Defensoría del Pueblo, concurriendo la Sra. Paulina Rodriguez, el Sr. Emilio Bonardel, la Sra. Lidia Morales, Sra. Lorna Risser y Sra. Graciela Madorran, el Director de Cultura, Sr. Rubén Fernandez y el INADI representado por la Dra. Nadina Moreda.

Que se realizaron sesiones privadas con cada una de las partes no pudiendo arribar a un acuerdo respecto de los puntos planteados por ambas partes.

Que este ha sido uno más de entre tantos otros casos en los que se evidencian conflictos dentro de la feria y con los integrantes de la Dirección de Cultura, generando hechos violentos, de discriminación, exclusión, etc.

Que la temática planteada en este y otros casos similares se presenta mayormente vinculada a los aspectos comerciales más que artesanales o artísticos y generando éstos conflictos en un área (Dirección de Cultura) en clara extralimitación al natural de dicha Dirección.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**1º RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, :

**A)** que todos los aspectos vinculados a las Ferias Artesanales (cubiertas o descubiertas) pasen a formar parte de la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, siendo



que la actividad de los feriantes evidencia mayor vinculación con una actividad comercial que meramente artesanal, generando conflictos ajenos a la ingerencia propia del área de Cultura.

B) que se desarrollen estrategias de conformación de grupos basados en el respeto, colaboración, solidaridad, no discriminación e inclusión.

C) desarrollar mecanismos transparentes y objetivos de fiscalización, ingreso y egreso de feriantes, condiciones y/o requisitos, causales de suspensión y/o remoción, etc.

2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.

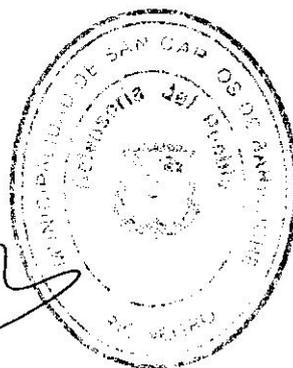
3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Rene sebastian Vazquez.

4º) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **28 ENE 2014**



  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche